

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 19 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de autos núm. 114/2019. (PD. 874/2020).

NIG: 2904242120190000379.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 114/2019. Negociado: 10.

Sobre: Obligaciones.

De: Cristina Mellado Moreno.

Procuradora: Sra. Cristina Mellado Moreno.

Contra: Don Francisco Javier Rojo Millán.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 114/2019 seguido a instancia de doña Cristina Mellado Moreno frente a don Francisco Javier Rojo Millán se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM 72/2019

En Coín, a 18 de septiembre de 2019.

Doña M.^a Zoraida Hidalgo Hornos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio verbal registrados con el número 114/19 promovidos por doña Cristina Mellado Moreno, Procuradora de los Tribunales que actúa en su propio nombre y representación contra don Francisco Javier Rojo Millán, mayor de edad, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Cristina Mellado Moreno, en su propio nombre y representación contra don Francisco Javier Rojo Millán, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 382,90 euros junto con los intereses legales. Debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar las costas procesales causadas.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia es firme, archivándose seguidamente las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe en horario de audiencia pública que celebra el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Francisco Javier Rojo Millán, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Coín, a diecinueve de febrero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»